

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-042- 2026
Contratación de Mínima Cuantía
(19 de agosto de 2026)

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros:

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Consiste en **DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, cuyas especificaciones y cantidades se detallan en el cuadro de condiciones técnicas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN DANZAS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	55		
2	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN BATUCADA Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	30		
3	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TEATRO Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25		

4	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN RITMOS LATINOS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25		
5	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN FORMADORES Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	60		
6	53101601	2823218	CAMISA TIPO POLO PARA LAS ESCUELAS MUSICALES (MUSICA URBANA, CUERDAS, ACORDEÓN Y CORO) Prenda tipo polo confeccionada en tela de alto desempeño, preferiblemente en mezcla de algodón peinado y poliéster (aproximadamente 60 % algodón y 40 % poliéster) o en tela tipo piqué de calidad equivalente, que garantice frescura, transpirabilidad, comodidad y resistencia durante su uso continuo. El material deberá presentar textura suave al tacto, alta resistencia al desgaste, excelente retención del color y mínima deformación o encogimiento después de los procesos normales de lavado. Diseño de corte clásico o semiajustado, con cuello tejido tipo rib reforzado que conserve su forma, tapeta frontal con dos (2) o tres (3) botones, mangas cortas con terminación en rib opcional y costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para proporcionar mayor resistencia y durabilidad. Los dobladillos deberán presentar acabados uniformes y de alta calidad. La prenda deberá incluir los logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y colores sólidos, de acuerdo con el diseño suministrado por el contratante. El color, la ubicación y dimensiones de los logotipos, así como las tallas y demás especificaciones de diseño, serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	130		

			CONJUNTO BANDA MARCIAL				
7	53102710	2823609	Conjunto institucional para banda marcial, conformado por chaqueta, pantalón y sombrero, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen comodidad, resistencia, durabilidad y excelente presentación durante actividades protocolarias, desfiles, actos cívicos y presentaciones oficiales. La confección del conjunto deberá contemplar diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respeten las diferencias anatómicas, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una óptima presentación para cada género. Chaqueta: Confeccionada en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con diseño cruzado, cuello alto tipo mandarín, cierre frontal mediante botones decorativos de alta resistencia y ribetes en contraste, de acuerdo con el diseño institucional definido por el contratante. La prenda deberá contar con acabados de excelente calidad, costuras reforzadas y una confección que garantice adecuada horma, libertad de movimiento y resistencia al uso continuo. Pantalón: Confeccionado en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con costuras reforzadas y acabados de alta calidad. Diseño masculino: corte clásico de caída recta, elaborado con patronaje específico para hombre. Diseño femenino: corte bota recta con ajuste semientallado en la cadera, elaborado con patronaje específico para mujer. Sombrero: Tipo canotier, elaborado con estructura rígida que garantice la conservación de su forma, provisto de cinta decorativa y acabados de alta calidad, de acuerdo con el diseño institucional establecido por el contratante. El color, las tallas, los detalles de diseño, la ubicación de distintivos o elementos decorativos y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	30		

8	53101601	2823218	CAMISA MANGA LARGA CUELLO MAO PARA BANDA SINFONICA Prenda institucional de manga larga confeccionada en tela compuesta por 50 % algodón y 50 % poliéster, o en un material de características técnicas equivalentes, que garantice comodidad, transpirabilidad, resistencia al uso continuo, fácil mantenimiento y mínima deformación después de los procesos normales de lavado. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y excelente presentación. Diseño masculino: corte clásico o semiajustado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y excelente calidad, garantizando precisión en los acabados, firmeza de las costuras, conservación del color y resistencia al uso y a los procesos normales de lavado. La ubicación, dimensiones, colores y diseño de los bordados serán definidos por el contratante. La confección deberá contar con costuras reforzadas en hombros, mangas y laterales, puños con botón para un adecuado ajuste, dobladillos uniformes y acabados de alta calidad que garanticen durabilidad y excelente presentación. El color, las tallas y los demás detalles de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	80		
---	----------	---------	--	-------	----	--	--

9	53101501	2823113	PANTALÓN Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio-alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. BANDA La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales SINFÓNICA	UNID.	80		
---	----------	---------	--	-------	----	--	--

10	53101601	2823218	CAMISA TIPO GUAYABERA Prenda tipo guayabera confeccionada en tela fresca de alta calidad, lino mezclado o algodón liviano, que garantice transpirabilidad, frescura, comodidad, resistencia al uso continuo y excelente presentación en climas cálidos. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una excelente horma. Diseño masculino: corte recto o semiajustado, con excelente caída, cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, adaptado a la silueta femenina, con cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir el estampado, bordado o diseño gráfico institucional definido por el contratante, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen excelente fijación del color, resistencia al lavado y durabilidad. La confección deberá contar con costuras reforzadas, acabados de alta calidad y excelente presentación, siendo apta para actos protocolarios, desfiles, eventos culturales, institucionales y demás actividades donde se requiera uniformidad, identidad visual y elegancia. El color, el diseño del estampado o bordado, las tallas y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	35		
----	----------	---------	--	-------	----	--	--

11	53101501	2823113	PANTALÓN BANDA FIESTERA Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio-alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	35		
12	60101708	83919	DISEÑO: El diseñador deberá crear y entregar un mínimo de tres (3) propuestas diferentes de diseño para cada una de las camisetas de presentación. Cada propuesta deberá ser original, garantizando que no ha sido plagiada ni infringe los derechos de autor de terceros. El contratante tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que considere necesarias sobre las propuestas presentadas, hasta llegar a un diseño definitivo aprobado de forma conjunta.	UNID.	1		
VALOR, TOTAL							

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista resultante del proceso de contratación deberá cumplir con lo descrito en el presente proceso de selección a la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca, quien expedirá el respectivo certificado de recibo a satisfacción.

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNID.	CANT.
	UNSPSC	CPC			
1	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN DANZAS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	55

2	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN BATUCADA Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	30
3	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TEATRO Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25
4	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN RITMOS LATINOS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25
5	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN FORMADORES Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	60
6	53101601	2823218	CAMISA TIPO POLO PARA LAS ESCUELAS MUSICALES (MUSICA URBANA, CUERDAS, ACORDEÓN Y CORO) Prenda tipo polo confeccionada en tela de alto desempeño, preferiblemente en mezcla de algodón peinado y poliéster (aproximadamente 60 % algodón y 40 % poliéster) o en tela tipo piqué de calidad equivalente, que garantice frescura, transpirabilidad, comodidad y resistencia durante su uso continuo. El material deberá presentar textura suave al tacto, alta resistencia al desgaste, excelente retención del color y mínima deformación o encogimiento después de los procesos normales de lavado. Diseño de corte clásico o semiajustado, con cuello tejido tipo rib reforzado que conserve su forma, tapeta frontal con dos (2) o tres (3) botones, mangas cortas con terminación en rib opcional y costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para proporcionar mayor resistencia y durabilidad. Los dobladillos deberán presentar acabados uniformes y de alta calidad. La prenda deberá incluir los logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y colores sólidos, de acuerdo con el diseño suministrado por el contratante. El color, la ubicación y dimensiones de los logotipos, así como las tallas y demás especificaciones de diseño, serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	130

			CONJUNTO BANDA MARCIAL Conjunto institucional para banda marcial, conformado por chaqueta, pantalón y sombrero, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen comodidad, resistencia, durabilidad y excelente presentación durante actividades protocolarias, desfiles, actos cívicos y presentaciones oficiales. La confección del conjunto deberá contemplar diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respeten las diferencias anatómicas, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una óptima presentación para cada género. Chaqueta: Confeccionada en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con diseño cruzado, cuello alto tipo mandarín, cierre frontal mediante botones decorativos de alta resistencia y ribetes en contraste, de acuerdo con el diseño institucional definido por el contratante. La prenda deberá contar con acabados de excelente calidad, costuras reforzadas y una confección que garantice adecuada horma, libertad de movimiento y resistencia al uso continuo. Pantalón: Confeccionado en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con costuras reforzadas y acabados de alta calidad. Diseño masculino: corte clásico de caída recta, elaborado con patronaje específico para hombre. Diseño femenino: corte bota recta con ajuste semientallado en la cadera, elaborado con patronaje específico para mujer. Sombrero: Tipo canotier, elaborado con estructura rígida que garantice la conservación de su forma, provisto de cinta decorativa y acabados de alta calidad, de acuerdo con el diseño institucional establecido por el contratante. El color, las tallas, los detalles de diseño, la ubicación de distintivos o elementos decorativos y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.		
7	53102710	2823609		UNID.	30
8	53101601	2823218	CAMISA MANGA LARGA CUELLO MAO PARA BANDA SINFONICA Prenda institucional de manga larga confeccionada en tela compuesta por 50 % algodón y 50 % poliéster, o en un material de características técnicas equivalentes, que garantice comodidad, transpirabilidad, resistencia al uso continuo, fácil mantenimiento y mínima deformación después de los procesos normales de lavado. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y excelente presentación.	UNID.	80

			Diseño masculino: corte clásico o semiajustado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y excelente calidad, garantizando precisión en los acabados, firmeza de las costuras, conservación del color y resistencia al uso y a los procesos normales de lavado. La ubicación, dimensiones, colores y diseño de los bordados serán definidos por el contratante. La confección deberá contar con costuras reforzadas en hombros, mangas y laterales, puños con botón para un adecuado ajuste, dobladillos uniformes y acabados de alta calidad que garanticen durabilidad y excelente presentación. El color, las tallas y los demás detalles de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.		
9	53101501	2823113	PANTALÓN BANDA SINFONICA Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio–alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	80

			CAMISA TIPO GUAYABERA		
10	53101601	2823218	Prenda tipo guayabera confeccionada en tela fresca de alta calidad, lino mezclado o algodón liviano, que garantice transpirabilidad, frescura, comodidad, resistencia al uso continuo y excelente presentación en climas cálidos. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una excelente horma. Diseño masculino: corte recto o semiajustado, con excelente caída, cuello tipo camiserio, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, adaptado a la silueta femenina, con cuello tipo camiserio, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir el estampado, bordado o diseño gráfico institucional definido por el contratante, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen excelente fijación del color, resistencia al lavado y durabilidad. La confección deberá contar con costuras reforzadas, acabados de alta calidad y excelente presentación, siendo apta para actos protocolarios, desfiles, eventos culturales, institucionales y demás actividades donde se requiera uniformidad, identidad visual y elegancia. El color, el diseño del estampado o bordado, las tallas y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	35

11	53101501	2823113	PANTALÓN Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio–alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. BANDA La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. FIESTERA El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	35
12	60101708	83919	DISEÑO: El diseñador deberá crear y entregar un mínimo de tres (3) propuestas diferentes de diseño para cada una de las camisetas de presentación. Cada propuesta deberá ser original, garantizando que no ha sido plagiada ni infringe los derechos de autor de terceros. El contratante tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que considere necesarias sobre las propuestas presentadas, hasta llegar a un diseño definitivo aprobado de forma conjunta.	UNID.	1

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	53100000	53102900	53102902 Ropa atlética
53000000	53100000	53101600	53101601 Camisas para niño
53000000	53100000	53101500	53101501 Pantalones largos o cortos
53000000	53100000	53102700	53102710 Uniformes corporativos

60000000	60100000	60101700	60101708 Gráficos de tela
----------	----------	----------	------------------------------

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal, por lo tanto, para el municipio de la Vega Cundinamarca la mínima cuantía corresponde a los procesos de selección cuyo presupuesto no exceda los CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección no supera este valor la modalidad de selección a aplicar es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado con lo por el Decreto 1860 de 2021 y las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se generen durante del desarrollo del proceso.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, corresponde celebrar un contrato de compraventa, regido por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como por las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil que resulten aplicables a la materia en lo no regulado por el estatuto general de contratación pública.

Bajo esta tipología contractual, el contratista se obliga a transferir el dominio y a entregar a satisfacción, a título de compraventa, los uniformes, trajes y elementos de presentación debidamente confeccionados y dotados para las Escuelas de Formación Artísticas, Musicales y Culturales del Municipio de La Vega, Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. Por su parte, el Municipio de La Vega se obliga a pagar el precio pactado por los bienes efectivamente recibidos y aprobados por el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8. Obligaciones Esenciales del Contratista

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. El oferente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas en el cuadro de **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR**. Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el supervisor.
2. En el caso que después de traído los **UNIFORMES Y TRAJES** solicitados no cumplen con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie inmediatamente para ser reemplazados. Si se presenta la reiterada devolución de los elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA tomara las medidas contractuales del caso.
3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas, y en la oferta.
4. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado
5. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
6. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.

7. Cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
9. Deberá entregar los bienes en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
10. Cumplir con los requerimientos de calidad y efectividad del contrato.
11. Cumplir con la entrega del objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato.
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

10. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato la ejercerá el secretario de Cultura, Recreación y Deportes y/o quien designe el alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

13. TÉRMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El término de duración y ejecución del presente contrato será de quince (15) días contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del contrato es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$47.150.000) M/CTE, incluido IVA**, amparado en el certificado de disponibilidad 2026 expedido por la secretaria de Hacienda.

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

15. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001015	12/08/2026	2.3.3301126.35.2.3.2.01.01.004.01.02.154	1.2.1.0.00.001	53102902	2823601	\$11.700.000
				53101601	2823218	\$15.900.000
				53102710	2823609	\$10.500.000
				53101501	2823113	\$8.050.000
				60101708	83919	\$900.000
			1.2.1.0.00.002	60101708	83919	\$100.000
VALOR, TOTAL						\$47.150.000

16. FORMA DE PAGO:

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes al sistema General de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora

de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como **obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos** de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.

Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

Lista de documentación requerida para el realizar el pago:

- a. Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
- b. Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- d. Registro entradas y salidas de almacén.
- e. Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas o documento equivalente deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

17. IMPUESTOS Y TRIBUTOS NACIONALES Y MUNICIPALES:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el

Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	TARIFA
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.



18. REQUISITOS Y ASPECTOS DE VERIFICACION Y HABILITACIÓN

La capacidad jurídica, técnica y de experiencia permitirán que las propuestas sean HABILITADAS O NO HABILITADAS, para efectos de participar, requisitos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes por ende son de su exclusiva responsabilidad.

19. CONDICIONES Y CAPACIDAD JURÍDICA A ACREDITAR

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio a través de la Oficina de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de las propuestas debe estar firmada por el proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

21. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente Proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, si es una persona jurídica deberá acreditar su personería jurídica con el respectivo certificado de la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan



establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades relacionadas al objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La persona jurídica, deberá estar matriculada contado con antelación a la fecha de apertura del presente proceso.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo con el monto de la contratación.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no se cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá



designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

PROPONENTES EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

22. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el oferente persona natural o jurídica deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.





Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Representante Legal y contador, en los casos en que no esté obligada a nombrar Revisor Fiscal, y en caso contrario por el Revisor Fiscal, junto a la declaración suscrita por contador público, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

23. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Certificación de la Contraloría General de la República que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el participante, persona natural o persona jurídica y su representante legal.

24. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, debe presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario "ACTUALIZADO", acorde con lo exigido por la normativa vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Debe contar con la última actualización según los Nuevos códigos.

25. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Deberá ser presentado por el participante, persona natural o de la persona jurídica y su Representante Legal.

26. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Deberá ser presentado por el participante, persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

27. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Deberá ser presentado por el participante, persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

28. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del participante persona natural o del representante legal de la persona jurídica, Formato único de hoja de vida y declaración de bienes del departamento de la función Pública de la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

29. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA

30. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME (solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido)

En la modalidad de selección de mínima cuantía, hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MIPYME que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, adjuntando copia del registro mercantil.

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición de MIPYME de conformidad con lo establecido del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme de que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de las respectivas empresas, especificando el sector económico de que trate), adjuntando copia del registro mercantil.

2. las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que se señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para el caso de Mipymes, también podrán acreditar esta condición con la copia del RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

Si se trata de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar esta condición.

31. CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día, caso contrario su oferta será considerada como no HABILITA.

32. DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco se halla en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparece reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, hoy numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ni en los Boletines de Deudores Morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001 diligenciando el formato correspondiente.

33. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Debidamente firmado por el oferente o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate (Diligenciar formato).

34. FORMATOS

Formato único de hoja de vida del departamento de la función Pública de la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

35. CERTIFICACION BANCARIA

El participante persona natural o jurídica, en el cual el Municipio realizara las transferencias de los recursos en caso de resultar Adjudicatario del proceso.

36. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

Las condiciones técnicas mínimas requeridas para la participación fueron establecidas por la secretaria responsable del proceso y son de su exclusiva responsabilidad y se encuentran enunciadas en el "ALCANCE Y DESCRIPCION DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO / CONDICIONES TÉCNICAS /ESPECIFICACIÓN / DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR" y la documentación necesaria para su verificación será la enunciada a continuación, la cual deberá ser allegada con la propuesta y será verificada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, así:

37. PERSONAL REQUERIDO

Profesional Universitario en: Ingeniería en Multimedia, Diseño Gráfico, o profesional en áreas afines al diseño visual, comunicación gráfica o multimedia. Anexando copia de la cedula, Hoja de vida, copia del título profesional o acta de grado.

38. REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

El proponente deberá presentar como máximo dos (02) contratos con sus respectivas actas de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas en cuyo objeto se acredite experiencia relacionada con actividades de diseño, confección o dotación de uniformes deportivos institucionales, que su valor sumado sea igual o superior a el presupuesto oficial expresado en SMLMV, que hayan sido ejecutados, terminados y liquidados.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la siguiente información requerida.

- a) Fecha de Terminación del contrato.
- b) Que el valor de la sumatoria total de lo relacionado como experiencia sea por un valor igual o superior al presente proceso.
- c) Numero de Contrato.
- d) Objeto de la Contratación.

- e) Fecha de celebración, iniciación y terminación de los contratos.
- f) Valor de la contratación.
- g) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- h) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- i) Números de contacto para su validación.

39. REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas se considera procedente establecer el número de contratos como criterio habilitante diferencial ampliando la cantidad de contratos a través de los cuales pueden demostrar experiencial, por lo tanto, se establece de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar como máximo tres (03) contratos con sus respectivas actas de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas en cuyo objeto se acredite experiencia relacionada con actividades de diseño, confección o dotación de uniformes deportivos institucionales, que su valor sumado sea igual o superior a el presupuesto oficial expresado en SMLMV, que hayan sido ejecutados, terminados y liquidados.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la siguiente información requerida.

- a) Fecha de Terminación del contrato.
- b) Que el valor de la sumatoria total de lo relacionado como experiencia sea por un valor igual o superior al presente proceso.
- c) Numero de Contrato.
- d) Objeto de la Contratación.
- e) Fecha de celebración, iniciación y terminación de los contratos.
- f) Valor de la contratación.
- g) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- h) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- i) Números de contacto para su validación.

Se aclara que el factor diferencial para la Mipyme es el establecido en este numeral, los demás requisitos que se establecen en el estudio y en la presente invitación serán de obligatorio cumplimiento.

El proponente que desee que su experiencia sea verificada bajo este criterio deberá manifestarlo en la carta de presentación de la propuesta,

40. EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente deberá presentar como máximo tres (03) contratos con sus respectivas actas de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas en cuyo objeto se acredite experiencia relacionada con actividades de diseño, confección o dotación de uniformes deportivos institucionales, que su valor sumado sea igual o superior a el presupuesto oficial expresado en SMLMV, que hayan sido ejecutados, terminados y liquidados.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la siguiente información requerida.

- a) Fecha de Terminación del contrato.
- b) Que el valor de la sumatoria total de lo relacionado como experiencia sea por un valor igual o superior al presente proceso.
- c) Numero de Contrato.
- d) Objeto de la Contratación.
- e) Fecha de celebración, iniciación y terminación de los contratos.
- f) Valor de la contratación.
- g) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- h) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- i) Números de contacto para su validación.

El proponente que desee que su experiencia sea verificada bajo este criterio deberá manifestarlo en la carta de presentación de la propuesta.

41. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL.

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) Cuando el acta de liquidación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.
- b) En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
- c) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- d) El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación o acta de recibo final del contrato; y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación o recibo final, en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

f) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

g) Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de cada vigencia.

42. CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

El proponente o representante legal debe certificar que los diseños son originales, no plagiados y que no infringen derechos de autor de terceros.

43. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

44. FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, el oferente deberá registrar el valor de su propuesta en el módulo dispuesto en la plataforma SECOP II para tal fin y debe corresponder al establecido en el formato propuesta económica anexo a la presente invitación.

45. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas, señalado en el cronograma del proceso y debe presentarse únicamente por la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente, ingresar a la plataforma transaccional con la debida antelación para el cargue de su propuesta. En caso de falla de la plataforma, se debe tener en cuenta la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente e informar oportunamente mediante correo a publiccontratos@agencialogistica.gov.co

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II.
2. Si se presentan propuestas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4. La Oferta Económica diligenciada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica).
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

Nota 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de la Vega según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

El registro de las propuestas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, por lo tanto, una vez efectuado el cierre de presentación de propuestas, la entidad procederá a publicar la lista de los oferentes que a la fecha y hora del cierre presentan oferta

46. CRONOGRAMA

El cronograma corresponde y está disponible para consulta en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

47. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas de manera directa en la plataforma de SECOP II.

El Municipio de la Vega analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS, publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm**, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.



Este documento se publicará a través del portal SECOP II. Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo necesidad del servicio.

48. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.



Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

49. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. **NOTA.** Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma

50. AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado

51. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial
- No presentar la información requerida en relación con las condiciones y características técnicas de los bienes requeridos, conforme a las señaladas en la presente invitación.
- No presentar la información requerida en relación con obligaciones esenciales del contratista, conforme a las señaladas en la presente invitación.
- Cuando no se presente la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del PROCESO.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, o sea presentada en lugar distinto al señalado.

- En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones fijadas por la Constitución y la Ley.
- No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para acreditar los requisitos habilitantes o no subsanar la ausencia o indebida presentación de los mismos, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para la debida y correcta evaluación de las propuestas.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
- Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencie en debida forma, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
- Cuando supere el valor de los precios unitarios de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al portal SECOP II.
- Cuando el proponente no presente la Propuesta Económica a través de la plataforma SECOP II
- Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste no allegue los documentos requeridos y/o no rinda las explicaciones solicitadas o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
- En caso de no certificarse la indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II o no seguirse el protocolo establecido para esta situación en las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

52. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía, únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo, en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra la Resolución de Desierto del Proceso de Mínima Cuantía, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993. El presente proceso podrá declararse desierto cuando a juicio del Municipio se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, o cuando los oferentes no cumplan con las exigencias de la invitación. En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

53. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

En ningún caso el Municipio de La Vega Cundinamarca se hará responsable de la demora en el CARGUE de los documentos por dificultades del ingreso a la plataforma transaccional, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes allegar oportunamente de manera completa su oferta en dicha plataforma antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Que sean enviadas por fax o correo electrónico o en forma presencial.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Alternativas o condicionadas
- Que no se envíen a través del portal SECOP II

54. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

55. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

56. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

Terminado el plazo para presentar las propuestas, dentro de la fecha señalada en el cronograma la dependencia interesada la secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, verificará las propuestas en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y el valor de las ofertas.

Se escogerá la oferta con el precio más bajo y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas se escogerán la propuesta que primero se haya radicado, según orden de entrega de las mismas.

Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De lo anterior se efectuará el informe de evaluación y de verificación de requisitos el cual será publicado en el SECOP II y la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar información y/o documentación para subsanar requisitos habilitantes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con los requerimientos para subsanar conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente con el tercero y/o subsiguientes. De no lograrse la habilitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso.

NOTA: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor. Se tomará la información consignada en el cuestionario de la plataforma del SECOP II, EL PRECIO SERÁ EL FACTOR DETERMINANTE, PARA ELLO EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II. Se tendrán

en cuenta la sumatoria de los valores totales relacionados, los cuales deben incluir todos los impuestos de ley que apliquen.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

La entidad aplicará el procedimiento definido en el Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

57. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Efectos de la promulgación de la Ley 2069 de 2020: Habrá de entenderse que por lo establecido en el artículo 84 de la ley 2069 de 2020, que el artículo 2.2.1.2.2.2.91 del Decreto 1082 de 2015, ha sido derogado por cinco principales fundamentos: i) Las dos normas versan en torno a idéntica temática. ii) La Ley 2069, indiscutiblemente, reviste de mayor jerarquía normativa y por ende, habrá de superponerse a cualquier otra norma, de inferior jerarquía que verse en torno a la misma temática, adicionalmente, el legislador lo ha previsto expresamente; iii) La Ley 2069, indiscutiblemente, es posterior al Decreto compilatorio 1082 de 2015 y por ende, habrá de superponerse a cualquier otra norma previa que verse en torno a la misma temática; iv) La consagración de criterios de desempate por vía del Decreto 1082 obedeció a la ausencia de regulación al respecto en su momento por parte de las Leyes constitutivas del régimen de la contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), mientras que, con la expedición de la Ley 2069, ya el ordenamiento legal cuenta con regulación al respecto; y, v) Los criterios de desempate establecidos a través del artículo 2.2.1.2.2.2.9 del Decreto 1082 y los contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 no son conciliables, pues, en la norma posterior, superior y actual, se regula la misma temática tratando criterios adicionales, eliminando algunos y así mismo, retomando parte de los previstos en la norma anterior e inferior. En efecto, en varios pronunciamientos, la Subdirección de Gestión Contractual de esta entidad concluyó tal premisa. Por ejemplo, en concepto C – 15 de 2020, tal dependencia precisó: “El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia». De acuerdo con el artículo 84 de dicho cuerpo normativo, «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación [...]», lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha

Por lo anterior, en caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así

En caso de empate, la Entidad aplicara las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (Reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos por Acuerdos Comerciales), así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para El caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de presentación de la oferta tal circunstancia se encuentre vigente.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de

discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o

consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas

respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el

25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditarán mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:



En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

o Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad deberá Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la

de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: deberá ser declarada ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de



existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

58. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

De Carácter Jurídico. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

De Carácter Financiero. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

De Carácter Técnico: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:
- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.
- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

59. RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR:

De Carácter Jurídico.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.
- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.
- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

De Carácter Financiero.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.
- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.
- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.
- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.
- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.
- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.

Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.

Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

60. MATRIZ DE RIESGOS

2	1	N
Específico	General	Clase
Interno	Externo	Fuente
Planeación	ejecución	Etapas
Operacional	operacional	Tipo
No se perfecciona el contrato	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	2	Probabilidad
5	2	Impacto
8	4	Valoración
Extremo	bajo	Categoría
Entidad	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Iniciar la estructura del	Verificar de manera mensual de los entregables	Tratamiento/Control a ser implementado
3	1	Probabilidad
4	1	Impacto
7	2	Valoración
Alto	bajo	Categoría
Sí	No	¿Afecta la ejecución del
Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por
Inicio de contratos	Inicio de contratos	Fecha estimada en que se
Terminación del de	Terminación del contrato y	Fecha estimada en que se
Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	mensual	Periodicidad

4	3	N
Específico	General	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Regulatorio	Tipo
Accidentes en las instalaciones de la	Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	2	Probabilidad
5	2	Impacto
8	4	Valoración
Extremo	Bajo	Categoría
Entidad estatal	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
"Inspecciones mensuales a puestos	Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los	Tratamiento/Control a ser implementado
2	1	Probabilidad
3	1	Impacto
5	2	Valoración
Medio	Baja	Categoría
Si	No	¿Afecta la ejecución del
Entidad estatal	Contratista	Responsable por
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se
Terminación del	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se
Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones,	Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Periodicidad

6	5	N
Específico	Específico	Clase
Interno	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Tipo
No aceptación del contrato por parte del	Enfermedades que puedan dificultar la	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	3	Probabilidad
5	4	Impacto
6	7	Valoración
Alto	Alto	Categoría
Entidad estatal	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Selección previa del personal que prestará el	Protocolos de bioseguridad Sistemas de	Tratamiento/Control a ser implementado
1	2	Probabilidad
1	3	Impacto
2	5	Valoración
Bajo	Medio	Categoría
Si	No	¿Afecta la ejecución del
Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por
Fecha prevista para e	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se
Fecha en la que se	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se
Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de	Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Aleatorio	Aleatorio	Periodicidad

61. GARANTIAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquier de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

- De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- b) CALIDAD DE LOS BIENES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los bienes suministrados y servicios prestados.

62. CONVOCATORIA PARA VEEDURIAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, , así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Mínima Cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, , así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.contratos.gov.co.

Para tal fin se designa la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes como encargada de suministrar la información.



63. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

64. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTINGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co

Por lo tanto, quienes presenten interés en participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

Cordialmente,

(Firma en Original)

LIA MARIORY MORA MARIN

Jefe Oficina de Contratación

Con Facultades delegadas y desconcentradas para contratar según Decreto 056 del 8 de mayo de 2026.



ANEXO. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[fecha]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No.MC-____-2026 en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: “DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES DE PRESENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA”.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro____									
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí__ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] <table border="1" data-bbox="505 1213 1364 1457"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico de notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 2
CUADRO PARA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN DANZAS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	55		
2	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN BATUCADA Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	30		
3	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TEATRO Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25		
4	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN RITMOS LATINOS Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	25		
5	53102902	2823601	CAMISETA DE PRESENTACIÓN FORMADORES Prenda elaborada en tela 100% poliéster, cuello tipo polo, con estampado en transfer y logos institucionales. Diseños, logos y tallas a elección del contratante.	UNID.	60		

6	53101601	2823218	CAMISA TIPO POLO PARA LAS ESCUELAS MUSICALES (MUSICA URBANA, CUERDAS, ACORDEÓN Y CORO) Prenda tipo polo confeccionada en tela de alto desempeño, preferiblemente en mezcla de algodón peinado y poliéster (aproximadamente 60 % algodón y 40 % poliéster) o en tela tipo piqué de calidad equivalente, que garantice frescura, transpirabilidad, comodidad y resistencia durante su uso continuo. El material deberá presentar textura suave al tacto, alta resistencia al desgaste, excelente retención del color y mínima deformación o encogimiento después de los procesos normales de lavado. Diseño de corte clásico o semiajustado, con cuello tejido tipo rib reforzado que conserve su forma, tapeta frontal con dos (2) o tres (3) botones, mangas cortas con terminación en rib opcional y costuras reforzadas en hombros, sisas y laterales para proporcionar mayor resistencia y durabilidad. Los dobladillos deberán presentar acabados uniformes y de alta calidad. La prenda deberá incluir los logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y colores sólidos, de acuerdo con el diseño suministrado por el contratante. El color, la ubicación y dimensiones de los logotipos, así como las tallas y demás especificaciones de diseño, serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	130		
---	----------	---------	--	-------	-----	--	--

			CONJUNTO BANDA MARCIAL				
7	53102710	2823609	Conjunto institucional para banda marcial, conformado por chaqueta, pantalón y sombrero, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen comodidad, resistencia, durabilidad y excelente presentación durante actividades protocolarias, desfiles, actos cívicos y presentaciones oficiales. La confección del conjunto deberá contemplar diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respeten las diferencias anatómicas, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una óptima presentación para cada género. Chaqueta: Confeccionada en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con diseño cruzado, cuello alto tipo mandarín, cierre frontal mediante botones decorativos de alta resistencia y ribetes en contraste, de acuerdo con el diseño institucional definido por el contratante. La prenda deberá contar con acabados de excelente calidad, costuras reforzadas y una confección que garantice adecuada horma, libertad de movimiento y resistencia al uso continuo. Pantalón: Confeccionado en tela tipo lino flex o de características técnicas equivalentes, con costuras reforzadas y acabados de alta calidad. Diseño masculino: corte clásico de caída recta, elaborado con patronaje específico para hombre. Diseño femenino: corte bota recta con ajuste semientallado en la cadera, elaborado con patronaje específico para mujer. Sombrero: Tipo canotier, elaborado con estructura rígida que garantice la conservación de su forma, provisto de cinta decorativa y acabados de alta calidad, de acuerdo con el diseño institucional establecido por el contratante. El color, las tallas, los detalles de diseño, la ubicación de distintivos o elementos decorativos y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, conforme a las necesidades institucionales.	UNID.	30		

8	53101601	2823218	CAMISA MANGA LARGA CUELLO MAO PARA BANDA SINFONICA Prenda institucional de manga larga confeccionada en tela compuesta por 50 % algodón y 50 % poliéster, o en un material de características técnicas equivalentes, que garantice comodidad, transpirabilidad, resistencia al uso continuo, fácil mantenimiento y mínima deformación después de los procesos normales de lavado. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y excelente presentación. Diseño masculino: corte clásico o semiajustado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, con manga larga, cuello tipo Mao de textura suave, cierre frontal mediante botonadura completa y bolsillo delantero funcional, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir logotipos institucionales bordados, elaborados con hilos de alta resistencia y excelente calidad, garantizando precisión en los acabados, firmeza de las costuras, conservación del color y resistencia al uso y a los procesos normales de lavado. La ubicación, dimensiones, colores y diseño de los bordados serán definidos por el contratante. La confección deberá contar con costuras reforzadas en hombros, mangas y laterales, puños con botón para un adecuado ajuste, dobladillos uniformes y acabados de alta calidad que garanticen durabilidad y excelente presentación. El color, las tallas y los demás detalles de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	80		
---	----------	---------	--	-------	----	--	--

9	53101501	2823113	PANTALÓN Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio-alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. BANDA La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales SINFONICA	UNID.	80		
---	----------	---------	--	-------	----	--	--

			CAMISA TIPO GUAYABERA				
10	53101601	2823218	Prenda tipo guayabera confeccionada en tela fresca de alta calidad, lino mezclado o algodón liviano, que garantice transpirabilidad, frescura, comodidad, resistencia al uso continuo y excelente presentación en climas cálidos. La prenda deberá fabricarse en diseños específicos para hombre y para mujer, desarrollados con patronajes independientes que respondan a las características anatómicas de cada género, garantizando un ajuste adecuado, comodidad, libertad de movimiento y una excelente horma. Diseño masculino: corte recto o semiajustado, con excelente caída, cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, de acuerdo con el diseño aprobado por el contratante. Diseño femenino: corte semientallado o entallado, adaptado a la silueta femenina, con cuello tipo camisero, manga corta, botonadura frontal completa, alforzas o líneas decorativas frontales, conservando la identidad estética e institucional del diseño masculino. La prenda deberá incluir el estampado, bordado o diseño gráfico institucional definido por el contratante, elaborado con materiales de alta calidad que garanticen excelente fijación del color, resistencia al lavado y durabilidad. La confección deberá contar con costuras reforzadas, acabados de alta calidad y excelente presentación, siendo apta para actos protocolarios, desfiles, eventos culturales, institucionales y demás actividades donde se requiera uniformidad, identidad visual y elegancia. El color, el diseño del estampado o bordado, las tallas y demás especificaciones técnicas serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales.	UNID.	35		

11	53101501	2823113	PANTALÓN Prenda confeccionada en tela tipo dril de alta resistencia, adecuada para uso institucional y actividades de representación. Diseño de tiro medio-alto, con cierre frontal mediante cremallera de alta calidad y botón de seguridad. Pretina anatómica con pasadores para cinturón, bolsillos delanteros tipo diagonal y bolsillos posteriores funcionales tipo parche. La confección deberá garantizar excelente horma, comodidad, libertad de movimiento, resistencia al desgaste y durabilidad, con costuras reforzadas en los puntos de mayor tensión y acabados de óptima calidad. El pantalón deberá fabricarse en versiones con patronaje masculino y femenino, respetando las diferencias anatómicas para asegurar un ajuste adecuado en cada caso. El color, las tallas y demás especificaciones de diseño serán definidos por el supervisor del contrato o por el contratante, de acuerdo con las necesidades institucionales	UNID.	35		
12	60101708	83919	DISEÑO: El diseñador deberá crear y entregar un mínimo de tres (3) propuestas diferentes de diseño para cada una de las camisetas de presentación. Cada propuesta deberá ser original, garantizando que no ha sido plagiada ni infringe los derechos de autor de terceros. El contratante tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que considere necesarias sobre las propuestas presentadas, hasta llegar a un diseño definitivo aprobado de forma conjunta.	UNID.	1		
VALOR, TOTAL							

VALOR TOTAL PROPUESTA:

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)



ANEXO No 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA

REF: INVITACION PUBLICA No MC XXX DE 2026

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido en los últimos seis meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de endizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

C.C

C.C





ANEXO No 4 DECLARACION JURAMENTADA

Declaración Juramentada sobre ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

Ciudad _____, Fecha _____

Señores **ALCALDIA DE LA VEGA**
Edificio Alcaldía de LA VEGA

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en decreto 1510 de 2013 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____





ANEXO 5
FORMATO CARTA MODELO DE OBLIGACION DECRETO 248 DE 2021
(N/A)

(Ciudad y fecha)

Señores:

MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
ALCALDE

REF.: Intención adquisición de productos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones

Estimados Señores:

Por medio de la presente, yo (nosotros), (Nombre Proponente), identificado con XXXXX, manifiesto que me acojo al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del contrato a fin de garantizar la compra y adquisición de productos objeto de este proceso de selección, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que cuenten con el lleno de requisitos exigidos por la Ley para comercializar productos alimenticios y suministros de productos agropecuarios, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos, y/o aplicar lo establecido en esta normatividad para suplir el porcentaje restante, a través de productores no locales.

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN:



ANEXO 6

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s)) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y _____ quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: “DISEÑO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2026”.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ENTIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad Prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., hoy.....de 2026

Atentamente,



Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

LA ENTIDAD

Firma
C.C. No.





ANEXO 7

FORMATO CARTA MODELO DE OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

(Ciudad y fecha)

Señores:

MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
ALCALDE

REF.: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° xxx

Estimados Señores:

Por medio de la presente, yo (nosotros), (Nombre Proponente), identificado con XXXXX, manifiesto que me acojo al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato y que se encuentran contenidas en la invitación de la referencia:

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas en el cuadro de **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR**. Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el supervisor.
2. En el caso que después de traído los UNIFORMES Y TRAJES solicitados no cumplen con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie inmediatamente para ser reemplazados. Si se presenta la reiterada devolución de los elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA tomara las medidas contractuales del caso.
3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas, y en la oferta.
4. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado
5. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
6. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.



7. Cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
9. Deberá entregar los bienes en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
10. Cumplir con los requerimientos de calidad y efectividad del suministro.
11. Cumplir con la entrega del suministro objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.



15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.

16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

XX. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

XX. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

PROPONENTE:

NIT REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

DIRECCIÓN:

